FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
CADOT
4ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 14.530-2012

cont-cerrillos – luis zuñiga

CONTRATO

"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS TORRES"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.

19
828928

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a quince días del mes de Mayo del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.**, rol único tributario número setenta y seis millones veintidós guión uno, representada legalmente por don **LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES,** chileno, casado, ingeniero civil en obras civiles, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos ocho mil ochocientos setenta y nueve guión ocho, ambos domiciliados

en Las Lilas número ochocientos veinticuatro, comuna de Lo Prado, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/quinientos cuarenta y ocho/dos mil doce, de fecha veintisiete de Marzo de dos mil doce, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS TORRES"**; por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos veintiséis/dos mil doce, de fecha cinco de Abril de dos mil doce, se aprueban las Aclaraciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/setecientos cincuenta y tres/dos mil doce, de fecha veintiséis de Abril de dos mil doce, se adjudica la citada propuesta a la empresa **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.**, ya individualizada.- **SEGUNDO**: Por este acto, don **LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Las obras que en este acto se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, para el Mejoramiento de la Multicancha "Las Torres" ubicada en Avenida Las Torres número siete mil cuatrocientos setenta y seis, de la comuna de Cerrillos, consisten en: a) Remodelación de dos camarines existentes; instalación de cubierta metálica sobre graderías existentes; obras exteriores complementarias; juegos infantiles y reposición de implementación deportiva; y, b)Instalación eléctrica camarines. /punto uno punto dos, uno punto seis punto uno de las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de veintidós millones seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta y dos pesos, netos. /Oferta Económica y punto uno del decreto de adjudicación/.- **QUINTO:** Se considera el pago de un anticipo de hasta un veinte por ciento del total ofertado por la obra el cual será garantizado con una Boleta de Garantía adicional o Vale Vista, extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado y con una vigencia superior de sesenta días hábiles al plazo del contrato. Respecto a los estados de pago, se comprende un total de dos, los cuales se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación del I.T.O., el último estado de pago

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
A.Z.
41ª NOTARIA
FELIX CADOT

se cancelará una vez verificada la recepción final. /punto uno punto seis de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO**: El plazo de ejecución de las obras será de sesenta días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva. /punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales y punto uno del decreto de adjudicación/.- **SÉPTIMO**: El Municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO**: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días hábiles más que el plazo de ejecución del presente contrato. Así también, una vez aprobada la Recepción Final, el Contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la Recepción Final por **Calidad de la Obra y Materiales** por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a doce meses. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio que será el funcionario que el Director de Obras Municipales designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.- **DÉCIMO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte. **UNDÉCIMO**: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO SEGUNDO**: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin

forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO TERCERO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, quedando estrictamente prohibido para la ejecución del presente contrato, que el Contratista recurra a contratos a honorarios. /punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO CUARTO:** De acuerdo a lo declarado en el Anexo número siete, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO QUINTO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo número seis, se deja constancia en el presente instrumento que el único socio de la empresa **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L**. es don Luis Germán Zúñiga Flores.- **DÉCIMO SEXTO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/.- **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. La personería de don LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES para actuar en representación de la empresa INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L., consta en escritura pública de fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil siete, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Alberto Mozo Aguilar, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. FELIX CADOT 4ª NOTARIA

Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES
p.p. INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.

15.5.2012

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 23 MAY 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. FELIX CADOT 4ª NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUT[illegible]
Nada que aparezca escrito en ella [illegible] valor
(Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de [illegible]nales)